

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a despacho del señor Juez del expediente contentivo del Proceso Ejecutivo promovido por el señor Carlos Arturo Posada Bolívar en contra de la Señora María Aracelly Pérez De Arboleda informando que:

- El secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-3526 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, rindió informe de su gestión correspondiente al mes de octubre de 2022 y consignó a las cuentas de depósitos judiciales del despacho la suma de \$876.000
- En cumplimiento de lo ordenado mediante providencia del 6 de noviembre de 2019 se ha hecho la conversión 8 depósitos judiciales por la suma de \$7.060.316 conforme al reporte emitido por el Banco Agrario de Colombia.



							Número de Títulos	8	
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor			
418030000909015	10235390	CARLOS ARTURO - POSADA BOLIVAR	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/01/2016	12/11/2019	\$ 880.000,00			
418030001328453	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/01/2022	23/09/2022	\$ 900.000,00			
418030001332784	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/02/2022	23/09/2022	\$ 900.000,00			
418030001338205	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/03/2022	23/09/2022	\$ 876.316,00			
418030001346316	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/05/2022	23/09/2022	\$ 876.000,00			
418030001349868	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/05/2022	23/09/2022	\$ 876.000,00			
418030001359135	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	12/07/2022	23/09/2022	\$ 876.000,00			
418030001367343	21529118	MARIA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/09/2022	23/09/2022	\$ 876.000,00			
Total Valor							\$ 7.060.316,00		

- Se advierte que con la consignación efectuada por el secuestre por valor de \$876.000, el cumplimiento de la medida cautelar de retención de dineros ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales para el proceso judicial bajo el radicado 17001-40-03-001-2017-00940-00 queda de la siguiente forma:

Límite de la medida:	\$.	8.365.830,80
Depósitos Judiciales convertidos:	\$.	-7.060.316,00
Consignación Secuestre Octubre:	\$.	-876.000,00
<hr/>		
Saldo medida cautelar:	\$.	429.514,80

Sírvase proveer al respecto.

Manizales, diciembre 2 de 2022.

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR
DEMANDADO: MARÍA ARACELLY PEREZ DE ARBOLEDA
RADICADO: 170013103006-2008-00271-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Tendiente en cuenta la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente respecto del informes de secuestre presentados respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 100-3524 y los demás que sea necesario para la continuación de este litigio.

2. RESUELVE

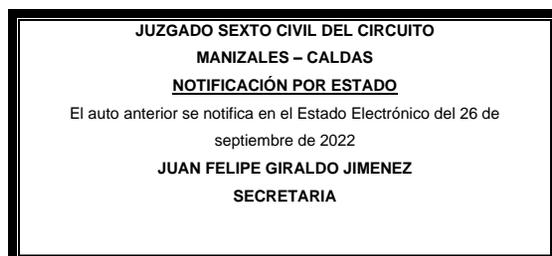
PRIMERO: AGREGAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el informe de secuestre presentado por Dinamizar Administración S.A.S correspondiente al mes de octubre de 2022, respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 100-3526.

SEGUNDO: **ORDENAR** la **CONVERSION** del depósito judicial consignado para este proceso por parte del secuestre designado por valor de \$876.000 en favor del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales para el proceso judicial bajo el radicado 17001-40-03-001-2017-00940-00 ello como consecuencia de la medida cautelar de retención de dineros vigente en este litigio ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b370e826a80fb3a34557f733acb8968d930ef938a7bfe28915d75683442ac43**

Documento generado en 02/12/2022 04:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>